Jubilación anticipada Escrito por joann57 - 01/08/2011 10:37
Buenos dias, yo llevo en paro mas de año y medio pues me despidieron de la empresa y creo que la nueva ley no me afecta pues al estar en paro cuando se publicó la ley y como así lo dice el texto de la Ley. Yo cumplieré 61 años en el 2015, y en esa fecha si no cambia mi situación me podré jubilar anticipadamente son los descueteos pertinentes que creo son un 6% por año antes de los 65. Ruego me aclareis que todo lo que os comunico es como yo lo planteo y es que ese punto es un punto muy importante y los medios de comunicaión no se han hecho eco ya que habrá muchisimas personas en la misma situación que la miy al no verla en los medios me ha quedado una ligera duda. Muchas gracias.
Re: Jubilación anticipada Escrito por ahorristas - 01/08/2011 11:05
Todo lo que dices es cierto, salvo los porcentajes de reducción, que depende del tiempo que hayas cotizado:
- http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/03/17/jubilacion-anticipada-y-coeficientes-reductores-de-la-jubilacion/
Por otro lado, ahora mismo, si no tienes ingresos, podrías solicitar el subsidio para mayores de 52 años:
- http://www.preguntasfrecuentes.net/2009/09/14/subsidio-por-desempleo-para-trabajadores-mayores-de-52-anos-requisitos-plazos-y-documentacion/

Salu2.